Contrato No.	**MC 0564-2024**
Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS CONTROLES DE CALIDAD A LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X) DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, EN PRÁCTICAS MÉDICAS (CONVENCIONAL, PERIACAL ODONTOLÓGICO) COMO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA".**
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Valor y Forma de Pago:	El Valor del contrato es DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000), Se cancelará en UN pago después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los siguientes cinco (05) días al perfeccionamiento del presente contrato, el cronograma empleado la ejecución del contrato dentro de la vigencia del mismo, el cual deberá hacerse por secciones y en visitas programadas, en común acuerdo con las Coordinadoras asistenciales de cada IPS, tratando de no interferir con las labores de la Institución. **2.** Elaborar la base de datos de los equipos sujetos a estudio existentes en la ESE HRSO, de manera digital y de fácil acceso, clasificándolos por el riesgo, marca, modelo, serial y demás datos necesarios. **3.** Revisión general de los equipos de cada una de las IPS de la ESE HRSO, como son: Consulta externa, laboratorio, sala de partos, urgencias, hospitalización, esterilización, cirugía, terapia física y vacunación, centro de salud, (Quedan exceptuados los equipos que tengan la garantía vigente). **4.** Atender los llamados de emergencia que estos equipos requieran cuando alguna situación afecte el normal funcionamiento, garantizando la disponibilidad del servicio. Reparar los equipos en caso de fallas. **5.** Garantizar el debido diligenciamiento de la información en las de hojas de vida de equipos, obligándose el contratista a mantenerlas actualizadas, para lo cual deberá hacer la anotación respectiva en cada hoja después de cada estudio; y la presentación de informes con los soportes técnicos de las actividades ejecutadas. **6.** Para el mantenimiento correctivo, EL CONTRATANTE informará la anomalía de manera escrita, obligándose el contratista a dar respuesta a más tardar dentro de las siguientes 24 horas hábiles a dicho llamado. Para el efecto de la reparación del equipo el Contratista suministrará los repuestos e insumos que sean necesarios. **7**. EL CONTRATISTA no podrá sobrepasar el presupuesto destinado. **8.** Para la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la realización del mismo en un lapso no mayor a 12 horas, previo reporte del coordinador del área o de mantenimiento. **9.** EL CONTRATISTA, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **10**. Para autorizar pago de los servicios contratados el CONTRATISTA deberá acreditar el pago mensual al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales). **11.** EL CONTRATISTA rendirá informe sobre las labores realizadas en cual será requisito para el pago de los servicios realizados. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **13.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato y por la vigencia del mismo. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **15.** Suministrar repuestos para los equipos. **B. OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Suministrar al contratista los documentos y equipos necesarios para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** En los casos que así se requiera, suministrar al contratista el apoyo humano y/o técnicos que sean necesarios para que aquel preste sus servicios. **3.** Pagar oportunamente al contratista los honorarios pactados en este contrato.
5) Garantía:	En virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la Resolución 168 de 29 de abril de 2024- Manual y Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato**. Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.

6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subdirectora científica, con apoyo de la Coordinadora y/o líder de Calidad, contratado por la ESE HRSO como apoyo de las áreas que lo requiera, quienes supervisarán, corregirán y vigilarán la debida ejecución del objeto del contrato.
13) Apoyo a la Supervisión:	Apoyo de la Coordinadora y/o Líder de Calidad.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.